

RESOLUCIÓN N°

113

Luis Aníbal Medina Altamirano

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1.2.69 prevé que *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo."*;
- Que, el artículo 1.2.88 letra i) de la citada norma legal, señala que es atribución del Gerente General, delegar atribuciones a funcionarios de la Empresa, dentro de la esfera de su competencia;
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 1.2.122 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito fue creada con el objeto de *"diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; coordinar el mantenimiento de las fuentes hídricas, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento. (...)";*
- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública y es responsable de la administración de la empresa, correspondiéndole velar por su eficiencia empresarial;
- Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 68, transferencia de la competencia, dispone que *"La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

- Que, la letra t) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019), establece que es atribución del Gerente General, delegar atribuciones a funcionarios de la Empresa, dentro de la esfera de su competencia;
- Que, para desarrollar de manera ágil y oportuna las actividades de la Empresa, se determinó la necesidad de delegar la gestión ambiental, a fin de que la misma sea más eficiente y efectiva. En tal virtud, mediante Resolución No. 144 de 30 de octubre de 2014, el entonces Gerente General delegó al Gerente de Ambiente, Seguridad y Responsabilidad a esa fecha, la gestión ambiental de la Empresa; y,
- Que, la ingeniera Johanna Patiño Benavides, Gerente del Ambiente (e), ha solicitado mediante memorando No. GA-2020-226 de 27 de junio de 2020, se proceda con la elaboración de la respectiva resolución, a través de la cual se efectúe una nueva delegación de la gestión ambiental de la Empresa.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 1.2.88 letra i); y, 12 letra t) del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior (2019),

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delegar al Gerente del Ambiente, la gestión ambiental de la Empresa, siendo el responsable de la misma; para cuyo efecto podrá realizar trámites administrativos de distinta índoles, tales como: regularizaciones ambientales de proyectos, suscripción de informes y auditorías ambientales, suscripción de documentos necesarios para el cumplimiento de las actividades ambientales de la Empresa; y, demás requerimientos de carácter ambiental, ante la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, Ministerio del Ambiente y Agua, y demás organismos públicos competentes que tengan relación con la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. El servidor delegado deberá informar mensualmente a la Gerencia General de todas y cada una de las gestiones realizadas en virtud de esta delegación.
- Art. 2.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 144, de 30 de octubre de 2014.
- Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá publicarse en la intranet y en la página web institucional.

Dado en Quito,

09 JUL. 2020


Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

gm

LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS, LOEP

Ley 0

Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct.-2009

Ultima modificación: 10-ene.-2020

Estado: Reformado

Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;
3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Designar al Gerente General Subrogante;
11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
12. Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;
13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral que antecede, respetando la normativa aplicable;
14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
16. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
17. Actuar como secretario del Directorio; y,
18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

ANEXO 1

traslados administrativos; la concesión de licencias o declaración en comisión de servicios; y la delegación de facultades en esta materia;

- o) Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
- p) Adoptar e implementar las decisiones que permitan la comercialización de servicios, para atender las necesidades de los clientes en general y de la comunidad, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
- q) Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
- r) Autorizar mediante resolución el inicio de los procedimientos precontractuales, conforme a los planes y programas de la Empresa y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;
- s) Aprobar la modificación, reforma o actualización del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Dependencias de la Empresa, de acuerdo con las necesidades institucionales, en el ámbito delegado por el Directorio y ponerlo en conocimiento de este organismo;
- t) Delegar atribuciones a funcionarios de la Empresa, dentro de la esfera de su competencia, siempre que tales delegaciones no afecten al interés público;
- u) Designar a los miembros de las Asesorías Técnicas;
- v) Actuar como Secretario del Directorio;
- w) Dirigir y supervisar las actividades de la Empresa, coordinar y controlar el funcionamiento de sus dependencias y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad;
- x) Aprobar y ejecutar los programas de obras, mejoras y ampliaciones, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los instrumentos de planificación de la Empresa;
- y) Autorizar los traspasos, aumentos y reducciones de crédito en el Presupuesto General de la Empresa; y,
- z) Las demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento General, las normas internas de la Empresa y el Directorio.

Art. 13.- FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL SUBROGANTE

- a) Reemplazar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá las funciones, deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.



ANEXO 1

Art. 11.- FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Las funciones de Auditoría Interna, corresponderán a las que establezca Contraloría General del Estado.

**CAPITULO III
DE LA GERENCIA GENERAL**

Art. 12.- FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y otorgar procuración judicial;
- b) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, ordenanzas y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;
- c) Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
- d) Administrar la Empresa, velar por su eficiencia e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
- e) Presentar al Directorio las memorias anuales de la Empresa y los estados financieros, así como el informe anual de actividades financieras y técnicas cumplidas;
- f) Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la Empresa, que contendrán las políticas y objetivos, sus programas de operación e inversiones y el Plan Financiero;
- g) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
- h) Aprobar y modificar la reglamentación interna y políticas internas generales o específicas que requiera la Empresa para la mejora y optimización de la gestión institucional, excepto el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
- i) Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la Ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente General procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
- j) Designar al Gerente General Subrogante de la Empresa;
- k) Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
- l) Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;
- m) Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en la función que antecede, respetando la normativa aplicable;
- n) Ejecutar, de conformidad con la Ley de la materia, las políticas generales del sistema de administración del talento humano; tales como nombramiento, contratación y remoción de servidores públicos; la creación, supresión y fusión de cargos; la autorización de cambios o

Dr. Ricardo HUATO.
P/R Analisis y contestación
26-JUN-2020

MEMORANDO N° GA-2020-226

PARA: Dr. José Aguirre Balladares
GERENTE JURIDICO (E)

ASUNTO: Delegaciones Gerencia del Ambiente

FECHA: 27 JUN 2020

Con la finalidad de continuar con los trámites ambientales como regularizaciones ambientales de proyectos, suscripción de informes y auditorías ambientales, suscripción de documentos necesarios para el cumplimiento de las actividades ambientales de la Empresa, y demás requerimientos de carácter ambiental ante la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, Ministerio del Ambiente y Agua, y demás organismo públicos competentes que tengan relación con la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental, solicito se sirva designar a quien corresponda realice la resolución en la que se delegue al Gerente del Ambiente como responsable para realizar para todos los trámites antes detallados.

Atentamente,

Ing. Johanna Patiño Benavides
GERENTE DEL AMBIENTE (E)

Anexo: Copia Resolución N° 144 de 2014

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	S.Rivera	GA	25-06-200	

Ejemplar 1: Gerencia del Ambiente

EPMAPS
GEREN
JURÍDICA
26 JUN. 2020 10:55
HORA


TR 680

RESOLUCIÓN N° 144

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Metropolitana N° 0309, publicada en el Registro Oficial N° 186 de 5 de mayo de 2010, a través de la cual se crean las empresas públicas metropolitanas, entre ellas, la "Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento";
- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 11 numerales 1 y 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública y es responsable de la administración de la empresa, correspondiéndole velar por su eficiencia empresarial;
- Que, en la letra i) del artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana N° 0301, publicada en el Registro Oficial N° 39 del 2 de octubre de 2009, se precisa que es facultad del Gerente General, delegar atribuciones a funcionarios, dentro de la esfera de su competencia, siempre que tales delegaciones no afecten al interés público;
- Que, la letra t) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa, establece que es atribución del Gerente General, delegar atribuciones a funcionarios de la Empresa, dentro de la esfera de su competencia; y,
- Que, para desarrollar de manera ágil y oportuna las actividades de la Empresa, es necesario delegar la gestión ambiental, a fin de que la misma sea más eficiente y efectiva.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 20 letra i) de la Ordenanza Metropolitana N° 0301; y, 13 letra t) del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Gerente de Ambiente, Seguridad y Responsabilidad, la gestión ambiental de la Empresa, siendo el responsable de la misma; para cuyo efecto podrá realizar trámites ambientales como regularización ambiental de proyectos, suscripción de informes y auditorías ambientales, suscripción de documentos necesarios para el cumplimiento de las actividades ambientales de la Empresa; y, demás requerimientos de carácter ambiental, ante la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, Ministerio del Ambiente, y demás organismos públicos competentes que tengan relación con la aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. El funcionario delegado deberá informar mensualmente a la Gerencia General de todas y cada una de las gestiones realizadas en virtud de esta delegación.

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

34 OCT 2014

RECIBIDO POR: SUJAW HORA: 10:10 TR 590
Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania

2994 400 / 2994 500 / 2998 500
2994 400 / 2994 500 / 2998 500

www.aguaquito.gob.ec
www.aguaquito.gob.ec

Art. 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 011, de 11 de enero de 2011.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y deberá publicarse en la intranet y en la página web institucional.

Dado en Quito, 2014 OCT 3 0

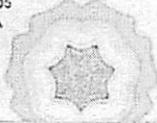

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL


IVARRI
GAA 331


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No **010146490-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES **LLORET ZAMORA PABLO FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY CUENCA SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MARCELA MOSCOSO MOSCOSO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL** V3343V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LLORET BASTIDAS ROBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMORA SALGADO ALICIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-06**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-06**




[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

023 CENTRO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0059 **0101464907**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LLORET ZAMORA PABLO FERNANDO

PICHINCHA	CIRUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA